

Copia Certificada

AUMENTO DE CAPITAL Y R\$000 02



NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

FORMA PARCIAL DE ESTATUTO
DE LA COMPANIA DE RESPON-
SABILIDAD LIMITADA ELEC-
TROMARINA CIA. LTDA..-
CUANTIA: S/.4'000.000,00.-
En la ciudad de Guayaquil,
República del Ecuador, a
los dieciseis días del
mes de Diciembre de mil
novecientos noventa y
tres, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA,
Abogada y Notaria de este Cantón, comparece
el señor HIROJI UEKI OHSAWA, de estado
civil casado, de profesión Ejecutivo,
quien comparece a nombre y en representación
de la Compañía ELECTROMARINA CIA. LTDA., en su
calidad de Gerente, según lo acredita con la
copia de su nombramiento debidamente aceptado
e inscrito que me presenta y que será
copiado al final de esta escritura; quien
además se encuentra debidamente autorizado
por las Juntas Generales Extraordinarias
Universales, celebradas el quince de Octubre
de mil novecientos noventa y tres, según
lo acredita con las copias certificadas
de las Actas que me presenta y que
también serán copiadas más adelante; el

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

compareciente es de nacionalidad japonesa,
entendido en el idioma castellano, mayor de
edad, con domicilio y residencia en esta
ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil
y necesaria para celebrar toda clase de
actos o contratos, y a quien de conocerlo
personalmente doy fé; bien instruido en el
objeto y resultados de esta escritura, a la
que procede como queda indicado, con amplia
y entera libertad, para su otorgamiento me
presentó la minuta y más documentos que son
del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase
autorizar una escritura pública de
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE
ESTATUTO, de una Compañía de
Responsabilidad Limitada, de acuerdo con
las siguientes cláusulas y declaraciones.-
PRMERA: INTERVINIENTE.- Suscribe esta
escritura pública el señor HIROJI UEKI, de
nacionalidad japonesa, residente legal en
el Ecuador, declarado Inversionista
Nacional por el Ministerio de Industrias,
Comercio, Integración y Pesca, a nombre y
en representación de ELECTROMARINA CIA.
LTDA.. como su Gerente y Representante
legal, para hacer declaraciones que sur-
ten efectos jurídicos.- SEGUNDA: ANTE-
CEDENTES.- A) ELECTROMARINA CIA. LTDA., SE



NOTARIA
130
Guayaquil
a. Norma
Plaza de
García

2

1 constituyó como Compañía de Responsabilidad Limitada, mediante escritura pública, otorgada en esta ciudad de Guayaquil, ante el Notario Abogado Juan de Dios Miño, con fecha nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticinco de Mayo de mil novecientos ochenta y tres; B) Ante el mismo Notario, Abogado Juan de Dios Miño, con fecha nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, mediante escritura pública, se aumentó su capital social y se reformó parcialmente el estatuto social, inscribiéndose la escritura contentiva en el Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco; C) Mediante Resolución de Junta General, Extraordinaria de dieciocho de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, se aumentó el capital social en nueve millones de sucres, se transformaba la Compañía en una Anónima y se reformó íntegramente el estatuto para adoptarlo al de una Compañía Anónima, trámites que no concluyeron, no se suscribió escritura pública ni existió resolución alguna dictada por la Superintendencia de Compañías; y, D) Las Juntas Generales, Extraordinarias, de la Compañía, celebradas el quince de Octubre de

0000 03

15/enero/89

1 mil novecientos noventa y tres, resolvieron,

2 en su orden, dejar sin efecto lo aprobado en

3 la Junta General, Extraordinaria, de dieciocho

4 de Enero de mil novecientos ochenta y nueve y

5 aprobar el aumento de capital en la cantidad

6 de cuatro millones de sucres, reformando

7 parcialmente el estatuto de la Compañía, como

8 consta de las copias certificadas que de las

9 mismas se acompaña, para formar parte

10 de esta escritura.- TERCERA: AUMENTO DE

11 CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO.- Con

12 los antecedentes expuestos, HIROJI UEKI, a

13 nombre y en representación, como Gerente, de

14 ELECTROMARINA CIA. LTDA., cumpliendo lo

15 dispuesto en su Junta General, Extraordinaria,

16 de quince de Octubre de mil novecientos

17 noventa y tres, declara AUMENTADO EL CAPITAL

18 SOCIAL de la Compañía en CUATRO MILLONES DE

19 SUCRES, elevando el existente a CINCO MILLONES

20 DE SUCRES, como REFORMADO parcialmente su

21 estatuto, en el Artículo Quinto, cuyo nuevo

22 texto deberá decir: "ARTICULO QUINTO.- El

23 capital de la Compañía es cinco millones de

24 sucres, dividido en cinco mil participaciones,

25 iguales e indivisibles, de un mil sucres cada

26 una de ellas".- CUARTA: SUSCRIPCION Y FORMA DE

27 PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de

28 capital, de cuatro millones de sucres, que

1 del representante legal.- Agregue usted, señor

2 Notario, las formalidades necesarias para la

3 validez de la escritura.- (firmado).- firma

4 ilegible.- DOCTOR FRANCISCO NUGUE HILL.-

5 ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: CERO SETENTA Y

6 UNO.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- DOCUMENTOS.-

7 NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR DON HIROJI UEKI OH-

8 SAWA.- COMPANIA ELECTROMARINA CIA. LTDA.- E-

9 LECTROMARINA CIA. LTDA.- Domicilio principal:

10 Guayaquil.- Capital social suscrito y pagado:

11 Un millón de sucres.- Guayaquil, veintinueve

12 de Octubre de mil novecientos noventa y tres.-

13 Señor Don Hiroji Ueki Ohsawa.- Ciudad.- De mis

14 consideraciones: Me es grato participarle que

15 la Junta General, Extraordinaria, Universal,

16 de ELECTROMARINA CIA. LTDA., en sesión

17 celebrada en este día, tuvo el acierto de

18 reelegirlo como GERENTE, para un nuevo

19 período, de CINCO AÑOS.- Corresponde a usted,

20 en el ejercicio de sus funciones, atento el

21 Artículo Décimo Octavo, del Estatuto Social de

22 la Compañía, entre otras atribuciones, la de

23 representar legal, judicial y extrajudicial-

24 mente a la Compañía, en forma individual, sin

25 el concurso de otro funcionario, sin ninguna

26 limitación; además, administrar la Compañía.-

27 En caso de ausencia o impedimento temporales

28 será subrogado por el Presidente de la

1 lee: En la presente fecha queda inscrito este
2 nombramiento de Gerente, Folio treinta y seis
3 mil quinientos treinta y cinco, Registro
4 Mercantil número catorce mil seiscientos
5 noventa y nueve, Repertorio número veintisiete
6 mil ciento veintidos.- Se archivan los
7 comprobantes de pago por los Impuestos
8 respectivos.- Guayaquil, once de Noviembre de
9 mil novecientos noventa y tres.- (firmado).-
10 firma ilegible.- Señor Abogado Héctor Miguel
11 Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del
12 Cantón Guayaquil).- ACTA DE JUNTA GENERAL,
13 EXTRAORDINARIA, UNIVERSAL DE ELECTROMARINA
14 CIA. LTDA.- Copia certificada.- En Guayaquil,
15 a quince de Octubre de mil novecientos noventa
16 y tres, a las diez horas, en el local social,
17 inmueble signado con el número trescientos
18 tres, de la calle Rumichaca y Quisquis, se
19 reúnen los socios de ELECTROMARINA CIA. LTDA.,
20 señores HIROJI UEKI, japonés, declarado
21 Inversionista Nacional por el Ministerio de
22 Industrias, Comercio, Integración y Pesca,
23 residente legal en el Ecuador, dueño de
24 novecientos ochenta participaciones, iguales e
25 indivisibles, de mil sucres cada una, que
26 totalizan novecientos ochenta mil sucres, con
27 derecho a novecientos ochenta votos, socio que
28 ostenta el cargo de Secretario de las Juntas



OTARIA
130
uayaquil
a. Norma
Plaza de
García

1 Generales, CARLOS DIAZ CASQUETE, ecuatoriano,
2 dueño de diez participaciones, iguales 0000
3 indivisibles, de un mil sucres cada una, que
4 totalizan diez mil sucres, con derecho a diez
5 votos, quien ostenta el cargo de Presidente de
6 la Compañía y como tal Presidente de las
7 Juntas Generales, y, MANUEL MONTOYA SEME,
8 ecuatoriano, dueño de diez participaciones
9 iguales e indivisibles, de mil sucres cada una
10 de ellas, por valor total de diez mil sucres,
11 con derecho a diez votos, quien es Comisario
12 Principal de la Compañía. Todos ellos, los
13 socios representan la totalidad del capital
14 social, como pagado, de la Compañía que es de
15 un millón de sucres, dividido en mil
16 participaciones, de un mil sucres cada una de
17 ellas, situación que les permite de acuerdo al
18 Artículo Ciento veintiuno en relación con el
19 Artículo Doscientos ochenta de la Ley de
20 Compañías constituirse y celebrar Junta
21 General, Extraordinaria, Universal de la
22 Compañía, lo que así deciden por unanimidad,
23 ya que igualmente están de acuerdo en el punto
24 a tratarse en ella, el relativo a: Dejar sin
25 efecto la resolución tomada en Junta General
26 Extraordinaria, de dieciocho de Enero de mil
27 novecientos ochenta y nueve, de aumento de
28 capital y reforma parcial del Estatuto

16

10

1000

1000

1 Social.- El Presidente dispone, no obstante
2 ser Junta General, Universal, que el
3 Secretario elabore el Acta de asistentes a la
4 Junta.- Cumplido este requisito, se deja
5 constancia en instrumento aparte, que lo
6 firman Presidente y Secretario.- El Presidente
7 declara instalada la Junta y ordena se entre a
8 considerar el punto.- Toma la palabra el socio
9 Hiroji Ueki y explica que, como es de
10 conocimiento de todos, por acuerdo tomado en
11 Junta General, de dieciocho de Enero de mil
12 novecientos ochenta y nueve, se aumentaba el
13 capital social en nueve millones de sucres,
14 para que fuera de diez millones y por lo mismo
15 se reformaba el Artículo Quinto del Estatuto
16 social. Como todos lo conocen no se hizo
17 efectivo tal aumento de capital y el trámite
18 iniciado en la Intendencia de Compañías no
19 concluyó, por lo que no se aumentó el capital
20 y tampoco se reformó el Estatuto Social.- Que
21 como más luego van a celebrar Junta General
22 para acordar aumento de capital y reforma
23 parcial del Estatuto, por tal aumento de
24 capital, se hace necesario que se deje sin
25 efecto la decisión de la Junta General
26 anterior, la del dieciocho de Enero de mil
27 novecientos ochenta y nueve. LOS SOCIOS
28 Carlos Díaz Casquete y Manuel Montoya Seme,



OTARIA
130
uayaquil
a. Norma
Plaza de
García

1 cada uno en forma individual, manifiestan
2 estar de acuerdo con lo expresado por el socio 0000 07
3 Hiroji Ueki.- Con el parecer de todos los
4 socios, la JUNTA GENERAL, Extraordinaria, en
5 forma unánime, resuelve: Dejar sin efecto el
6 aumento de capital, en nueve millones de
7 sucres, para que llegare a diez millones de
8 sucres y la reforma parcial del estatuto
9 social, por el mismo aumento de capital, que
10 fuera acordada en Junta General, fechada el
11 dieciocho de Enero de mil novecientos ochenta
12 y nueve.- Tratado el punto y no habiendo nada
13 más que tratarse, el Presidente declara que la
14 Junta General entre en receso, por espacio de
15 veinte minutos para que el Secretario redacte
16 el acta.- Cumplido el cometido y con la
17 presencia de la totalidad del capital social,
18 como pagado de la Compañía, el Presidente
19 reinstala la Junta General y dispone que el
20 Secretario de lectura al acta de esta Junta,
21 leída que fuera, fué aprobada por todos los
22 presentes.- El Presidente declara, a las once
23 horas, concluida la Junta General.- Para su
24 validez la firman todos los socios presentes,
25 *Ueki* de lo que da fé el Secretario que así lo
26 certifica.- (firmado).- Carlos Díaz Casquete,
27 Socio y Presidente de la Junta General.-
28 (firmado).- Manuel Montoya Seme. Socio y

1 Comisario Principal de la Compañía.-

2 (firmado).- Hiroji Ueki, Socio y Secretario de

3 la Junta General.- CERTIFICADO: Que la copia que

4 antecede es fiel copia de su original que

5 consta en el Libro de Actas de Juntas

6 Generales de la Compañía ELECTROMARINA CIA.

7 LTDA., a los que me remito en caso de ser

8 necesario.- Guayaquil, quince de Octubre de

9 mil novecientos noventa y tres.- (firmado).-

10 firma ilegible.- Señor Hiroji Ueki.-

11 Secretario de la Junta General de ELEC-

12 TROMARINA CIA. LTDA.- ACTA DE JUNTA GENERAL,

13 EXTRAORDINARIA, UNIVERSAL DE ELECTROMARINA

14 CIA. LTDA.- Copia certificada.- En Guayaquil,

15 a quince de Octubre de mil novecientos noventa

16 y tres, a las doce horas, en el local social,

17 inmueble signado con el número trescientos

18 seis de la calle Quisquis intersección

19 Rumichaca, se reúnen los socios de la Compañía

20 ELECTROMARINA CIA. LTDA., señores HIROJI UEKI,

21 de nacionalidad japonesa, residente legal en

22 el Ecuador, declarado Inversionista Nacional,

23 dueño de novecientos ochenta participaciones,

24 iguales e indivisibles, de mil sucres cada

25 una, que totalizan novecientos ochenta mil

26 sucres, con derecho a novecientos ochenta

27 votos, CARLOS DIAZ CASQUETE, ecuatoriano,

28 soltero, dueño de diez participaciones.



OTARIA
130
uayaquil
a. Norma
Plaza de
García

7
1 iguales e indivisibles, de mil sucres cada
2 una de ellas, que totalizan diez mil sucres. 0000 08
3 con derecho a diez votos; y, MANUEL MONTOYA
4 SEME, ecuatoriano, soltero, dueño de diez
5 participaciones, iguales, indivisibles, de mil
6 sucres cada una, que totalizan diez mil
7 sucres, con derecho a diez votos.- Todos los
8 comparecientes representan la totalidad del
9 capital social, suscrito y pagado, de la
10 Compañía, que es de un millón de sucres,
11 dividido en mil participaciones, iguales,
12 indivisibles, de mil sucres cada una, lo que
13 les permite, de acuerdo con los Artículos
14 Ciento veintiuno y doscientos ochenta de la
15 Ley de Compañías, constituirse y celebrar
16 Junta General, Extraordinaria, Universal, de
17 la Compañía, lo que así aceptan por
18 unanimidad, ya que igualmente están de acuerdo
19 en los puntos a tratarse en ella y que son: a)
20 Aumento de capital; y, b) Reforma parcial del
21 estatuto social.- Preside la Junta General, el
22 Presidente de la Compañía, señor Carlos Díaz
23 Casquete y actúa de Secretario el Gerente,
24 señor Hiroji Ueki, además el socio, señor
25 Manuel Montoya Seme es Comisario Principal de
26 la Compañía.- Con el socio Hiroji Ueki se
27 encuentra su cónyuge, señora Emiko Tanaka de
28 Ueki, para hacer declaraciones y autorizar

1 expresamente a su cónyuge en la suscripción de
2 participaciones en el aumento de capital.- El
3 Presidente ordena que el Secretario forme la
4 lista de asistentes, no obstante ser Junta
5 General Universal.- Realizada, se deja
6 constancia del particular en instrumento
7 aparte que los suscriben Presidente y
8 Secretario.- El Presidente declara instalada
9 la Junta y ordena que se entre a considerar el
10 primer punto.- Toma la palabra el socio Hiroji
11 Ueki y expresa: Que se requiere aumentar el
12 capital social, del existente de un millón de
13 sucres a cinco millones, para lo cual debe
14 suscribirse y pagarse cuatro millones de
15 sucres, en numerario y en el plazo de un año,
16 desde la fecha de inscripción de la escritura
17 contentiva del aumento y reforma parcial del
18 estatuto social en el Registro Mercantil de
19 Guayaquil.- Que como es de conocimiento de
20 todos los socios, antes de la presente junta
21 han estado de acuerdo en tal aumento y que sea
22 el socio Hiroji Ueki el que suscriba el
23 aumento de capital, ya que los otros socios
24 no están interesados en suscribir tal
25 aumento de capital.- El socio, señor Carlos
26 Díaz Casquete, expresa, que está de acuerdo
27 con lo expresado por Hiroji Ueki, que a
28 él le corresponde ejerciendo el derecho de



OTARIA
130
uayaquil
a. Norma
Plaza de
García

1 preferencia, suscribir participaciones en
2 proporción a las que tiene, pero que él ⁰⁰⁰⁰
3 renuncia tal derecho a favor del socio Hiroji
4 Ueki, ya que no tiene interés en participar en
5 el aumento de capital.- Finalmente, el socio
6 Manuel Montoya Seme expresa, que él no tiene
7 interés de suscribir parte del aumento de
8 capital, que renuncia el derecho de
9 preferencia para suscribirlo, como lo señala
10 el Artículo Ciento doce de la Ley de
11 Compañías, para que el socio Hiroji Ueki pueda
12 suscribir tales participaciones que le
13 corresponderían.- El socio Hiroji Ueki, con lo
14 expresado por los otros socios y ejerciendo su
15 derecho de preferencia, suscribe la totalidad
16 del aumento del capital social, para lo cual
17 cuenta con la autorización expresa de su
18 cónyuge, doña Emiko Tanaka de Ueki, quien
19 interviene y así lo manifiesta, atento lo
20 dispuesto en el Artículo Ciento ochenta y uno
21 del Código Civil.- Por todo lo expresado, la
22 Junta General, Extraordinaria, resuelve,
23 por unanimidad el aumento de capital de
24 la Compañía, en la cantidad de cuatro millones
25 de sucres, dividido en cuatro mil par-
26 ticipaciones, iguales e indivisibles, de un
27 mil sucres cada una de ellas, para que sea de
28 cinco millones de sucres en la forma acordada,

1 debiendo pagarse el aumento de capital en el
2 plazo de un año, desde la fecha de inscripción
3 de esta escritura en el Registro Mercantil,
4 aumento que se lo efectuará en numerario.-
5 Tratado el punto el Presidente ordena se entre
6 a considerar el segundo punto.- El socio
7 Hiroji Ueki expresa que por el aumento de
8 capital debe reformarse parcialmente el
9 estatuto social, concretamente el Artículo
10 Quinto.- Sugiere la reforma del Artículo
11 Quinto con este texto.- "ARTICULO QUINTO: El
12 capital de la Compañía es de cinco millones de
13 sucres, dividido en cinco mil participaciones,
14 iguales e indivisibles, de un mil sucres cada
15 una de ellas".- Los demás socios, Manuel
16 Montoya Seme y Carlos Díaz Casquete,
17 manifiestan, individualmente, su conformidad
18 con el texto reformativo del Artículo Quinto
19 del Estatuto Social.- Por todo lo expresado,
20 la Junta General, Extraordinaria, de la
21 Compañía, por unanimidad, resuelve: Reformar
22 parcialmente el Estatuto Social, sustituyendo
23 el texto del Artículo Quinto, por el
24 siguiente: "ARTICULO QUINTO: El capital de la
25 Compañía es de cinco millones de sucres,
26 dividido en cinco mil participaciones, iguales
27 e indivisibles, de un mil sucres cada una de
28 ellas".- Tratado el punto y no existiendo más

OTARIA
130
Guayaquil
a. Norma
Plaza de
García



1 que concurse, el Presidente dispone que la
2 Junta General entre en receso por espacio de
3 veinte minutos, para que el Secretario procesa⁰⁰⁰⁰
4 a redactar el acta de esta Junta General.- 10
5 Vencido el tiempo, cumplido el cometido,
6 estando presente la totalidad del capital
7 social, pagado, declara reinstalada la Junta y
8 dispone que el Secretario dé lectura a la
9 misma, que es aprobada por todos los
10 presentes.- Siendo las trece horas, el
11 Presidente declara concluida la Junta General
12 y el Acta es firmada por todos los presentes,
13 de lo que da fe el Secretario que así lo
14 certifica.- (firmado).- Carlos Díaz Casquete,
15 Socio y Presidente de la Junta General.-
16 (firmado).- Manuel Montoya Seme, Socio y
17 Comisario Principal.- (firmado).- Hiroji Ueki,
18 Socio y Secretario de la Junta General.-
19 (firmado).- Emiko Tanaka de Ueki".- CERTIFICO:
20 Que la copia que antecede es fiel copia de su
21 original que consta en el Libro de Actas de
22 Juntas Generales de ELECTROMARINA CIA. LTDA.,
23 a los que me remito en caso de ser necesario.-
24 Guayaquil, quince de Octubre de mil
25 novecientos noventa y tres.- (firmado).- firma
26 ilegible.- Señor Hiroji Ueki.- Secretario de
27 la Junta General de ELECTROMARINA CIA. LTDA.-
28 El compareciente me presentó sus respectivos

1 documentos de Identificación Personal.- Leída

2 que le fué la presente escritura, de principio

3 a fin y en alta voz, por mí la Notaria al

4 otorgante, éste la aprobé en todas y cada una

5 de sus partes, se afirmó y ratificó y firma en

6 unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo

7 cual doy fé.- ENMENDADOS: la Notaria, (dos ve-

8 ces). VALEN.-

[Handwritten signature]

12 ELECTROMARINA CIA. LTDA.

13 *[Handwritten signature]*
GERENTE

14 P. CIA. ELECTROMARINA CIA. LTDA.-

15 SR. HIROJI UEKI OHSAWA.

16 C.I. 17 046 79339

17 C.V. *Extacejers*

18 RUC. 0990636249001

[Large handwritten signature and scribble]

28 Se



otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ELECTROMARINA CIA. LTDA., que firmo y sello en diez fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Dra Norma Plaza de Garcia



Dra. **NORMA PLAZA de GARCIA**
NOTARIA

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposicion contenida en el articulo tercero de la resolucion # 94-2-1-1-0000168 de fecha 21 de Enero de 1994, emitida por la Superintendencia de Companias de Guayaquil al margen de la escritura publica de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compania RESPONSABILIDAD LIMITADA ELECTROMARINA CIA. LTDA.; otorgada el dia 16 de Diciembre de 1993, ante la Doctora Norma Plaza de Garcia, Notaria Decima Tercera de este Canton.-Guayaquil, 21 de Enero de 1994.-

Dra Norma Plaza de Garcia



Dra. **Norma Plaza de Garcia**
NOTARIA DECIMA TERCERA

R A Z O N : - El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: de que se ha tomado nota al margen de la matriz de 7 de Marzo de 1983, de lo dispuesto en la Resolución No. 94-2-1-1-0000168 dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía ELECTROMARINA CIA. LTDA., conforme al contenido de la escritura pública queu antecede.- Guayaquil, Enero 24 de 1994



El no-

1

Arzo



Dr. Alberto Tebadilla B. Sero
Notario Público de Guayaquil

CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94-2-1-1-0000168, dictada el 21 de Enero de 1.994, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS de ELECTROMARINA CIA. LTDA., de fojas 3.869 a 3.889, número 1.456 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.996 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero cuatro de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-- Guayaquil, Febrero cuatro de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto

puesta en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho bajo el número 316, un extracto de esta escritura, por todo el tiempo que dispone la ley.- Guayaquil, Febrero cuatro de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 15.658 del Registro Mercantil de 1.983; y, 8.655 del mismo Registro de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Febrero cuatro de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de ELECTROMANIANA CIA. LTDA.- Guayaquil, Febrero cuatro de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

